



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

ACTA Nº 8/2009

ACTA DE LA REUNION DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL DEL DIA 17 DE FEBRERO DE 2009.

Excmos. Sres.:

Presidente:

D. Carlos Divar Blanco

Vocales:

D^a Margarita Robles Fernández

D^a Almudena Lastra de Inés

D. Manuel Almenar Belenguer

D. Antonio Dorado Picón

Secretario General:

D. Celso Rodríguez Padrón

En Madrid, a diecisiete de febrero del año dos mil nueve, siendo las once horas y treinta minutos, se reúnen los miembros de la Comisión Permanente que al margen se relacionan bajo la Presidencia del Excmo. Sr. D. Carlos Dívar Blanco, Presidente del Consejo. Se inicia la sesión procediéndose a la exposición, estudio y decisión de los asuntos pendientes, que fueron resueltos en la forma que a continuación queda reflejada:

1º.- Declarar el reingreso al servicio activo en la Carrera Judicial de la Magistrada **DOÑA MARÍA FRIEDA SAN JOSÉ ARANGO**, actualmente en situación administrativa de excedencia voluntaria por interés particular, haciéndole saber que, de conformidad con lo establecido en el artículo 359.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, vendrá obligada a participar en todos los concursos que se anuncien para cubrir plazas de su categoría hasta obtener destino. De no hacerlo así, se le declarará en la situación de excedencia voluntaria por interés particular.

2º.- 1.- Tomar conocimiento de la sentencia dictada por la Sección Séptima de la Sala Tercera del Tribunal Supremo en fecha 24 de noviembre de 2008, estimatoria del recurso contencioso-administrativo 305/2005, interpuesto por **DON RAMIRO GRAU MORANCHO**, contra el Acuerdo del Pleno del Consejo General del Poder Judicial de 23 de noviembre de 2005, desestimatorio del recurso de reposición interpuesto contra el acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial de 5 de julio de 2005 (actuando por delegación conferida por el Pleno), por el que se resuelve concurso de provisión de plazas de Magistrado suplente y de Juez sustituto para el año judicial 2005/2006, en el ámbito de los diversos Tribunales Superiores de Justicia, entre ellos el de la Comunidad Autónoma de Aragón, en el que resultaron nombrados Jueces sustitutos para los Juzgados de los partidos judiciales de Zaragoza capital, de Teruel capital, y de Alcañiz y Calamocha (Teruel), sin que entre ellos apareciera el recurrente, que participó en el citado concurso solicitando estas plazas.

2.- Reconocer el derecho de **DON RAMIRO GRAU MORANCHO** de haber sido nombrado Juez sustituto para uno de los partidos Judiciales siguientes: Zaragoza capital, de Teruel capital, y de Alcañiz y Calamocha (Teruel).



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

3.- Reconocer a **DON RAMIRO GRAU MORANCHO** los derechos económicos correspondientes al cargo de Juez sustituto de los Juzgados antes indicados para el año judicial 2005/2006, en un importe equivalente al promedio de las retribuciones que fueron percibidas por quienes efectivamente desempeñaron dicho cargo en los Juzgados indicados en el año judicial 2005/2006 y ello con el límite determinado en el último párrafo del fundamento sexto de la sentencia de que si durante ese mismo año judicial 2005/2006 el interesado tuvo percepciones económicas por actividades que serían incompatibles con el cargo judicial, los derechos económicos anteriores se limitarán a la diferencia existente entre esas percepciones y las retribuciones correspondientes al cargo de Juez sustituto en el promedio indicado, pero siempre con la limitación máxima de los 3.000 euros como cantidad total solicitada por el recurrente.”

Los Jueces sustitutos nombrados para los partidos judiciales de Zaragoza, de Teruel, y de Alcañiz y Calamocha (Teruel) en el año judicial 2005/2006 son:

Jueces sustitutos nombrados para los Juzgados de Zaragoza:

Alvarez Alcolea, Manuel
Blasco Royo, Carmen
Callizo López, María Angeles
Continente Antolínez, María Carmen
Iglesias Fernández, Alberto
Jiménez Bozal, Carmelo
Navarro Salguero, Adoración
Salas Ausens, María Pilar
Santos Ortega, María de las Mercedes
Tolosana Cuesta, Ángel

Jueces sustitutos nombrados para los Juzgados de Teruel:

Larrosa Ibáñez, Ivana María
Vicente-Gella Benítez, María del Pilar

Alcañiz y Calamocha (Teruel):

Ferrer Pérez, María Dolores
Tarodo Giménez, María Jesús

A los efectos señalados en el apartado anterior, resulta necesario:

1º.-Interesar del Ministerio de Justicia:

a) Certificación de las cantidades abonadas, por razón de las sustituciones efectivamente realizadas durante el año judicial 2005/2006, a cada uno de los



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

Jueces sustitutos nombrados para los Juzgados de Zaragoza, de Teruel, y de Alcañiz y Calamocha (Teruel) relacionados en el apartado anterior.

b) Certificación de las cantidades que hayan podido ser abonadas por el indicado Departamento Ministerial a **DON RAMIRO GRAU MORANCHO**, por el trabajo realizado del 1 de septiembre al 31 de diciembre de 2005 y del 1 de enero al 31 de agosto de 2006, en el desempeño del cargo de Fiscal sustituto, Secretario en provisión temporal o sustituto o por cualquier otro puesto o cargo, con expresión de éste.

2º.- Interesar de **DON RAMIRO GRAU MORANCHO** la aportación de las declaraciones del Impuesto sobre Renta de las Personas Físicas correspondientes a los años 2005 y 2006, así como la procedencia de los ingresos declarados a los efectos de aplicación del límite determinado en el fundamento sexto de la sentencia a ejecutar en relación con la cantidad que le corresponde percibir.

Del acuerdo se dará traslado al Ministerio de Justicia, a la Sala Tercera del Tribunal Supremo, a la Abogacía del Estado ante el Tribunal Supremo y a la interesada.

Remitir a los diecisiete Tribunales Superiores de Justicia la sentencia de referencia, para su debido conocimiento.

3º.- Autorizar a **DON FRANCISCO CARMONA POZAS**, Magistrado con destino en el Juzgado de lo Social nº 3 de Cádiz, a compatibilizar su cargo judicial con el ejercicio de la docencia, como Profesor Asociado de la Universidad de Cádiz, durante el curso académico 2008/2009, siempre que la docencia se imparta en horario de tarde, a partir de las 15 horas, que esta no impida el cumplimiento de sus deberes judiciales y de la carga de trabajo establecida por el Consejo, ni comprometa su imparcialidad e independencia.

4º.- En desarrollo de lo prevenido en el Acuerdo nº 72 adoptado por el Pleno del Poder Judicial en reunión de fecha 26 de noviembre de 2008 por el que se aprueban las Medidas a corto y medio plazo para dar tratamiento adecuado a la carga de trabajo de la Jurisdicción Mercantil, se adoptan las siguientes medidas para el **Juzgado de Primera Instancia número 6 de Girona**, que tiene asignado el conocimiento de la materia mercantil en la referida provincia:

Completar el Acuerdo 61º adoptado por la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, en su reunión de fecha 11 de noviembre de 2008, que quedará redactado de la siguiente forma en lo que respecta al Juzgado de Primera Instancia nº 6 de Girona:

1.- Conceder comisión de servicio, sin relevación de funciones, para el **Juzgado de Primera Instancia nº 6 de Girona**, que tiene atribuido el conocimiento de la materia mercantil en la provincia de Tarragona, a favor de la Magistrada **DOÑA**



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

REBECA GONZÁLEZ MORAJUDO, titular del Juzgado de Primera Instancia nº 5 de Mataró, como medida de apoyo para dicho Juzgado y en el marco de las “Medidas a corto y medio plazo para dar tratamiento adecuado a las cargas de trabajo de la Jurisdicción Mercantil”.

2.- Reparto del trabajo.- Al iniciarse la medida de refuerzo, el Juez titular de dicho Juzgado y la Juez comisionada deberán establecer la distribución de cometidos entre ellos en los términos que previene el artículo 216 bis 2-4º de la Ley Orgánica del Poder Judicial, lo que participarán al Consejo General del Poder Judicial y al Tribunal Superior de Justicia de Cataluña y a la que darán la oportuna publicidad.

3.- Remuneración.- La Magistrada comisionada percibirá, en virtud de lo dispuesto en el Real Decreto 431/2004, de 12 de marzo, una remuneración en cuantía de 1.202,02 mensuales. Igualmente se le reconoce el derecho al percibo de las dietas que le correspondan y de los gastos de desplazamiento.

4.- Interesar del Departamento de Justicia de la Generalitat de Cataluña, por la vía del denominado Plan de Urgencia para la actualización de diversos órganos judiciales, con informe favorable de este Consejo, el nombramiento, en régimen de interinidad, de dos funcionarios de refuerzo para el **Juzgado de Primera Instancia número 6 de Girona**, con la remuneración legal prevista.

5.- Duración de la medida de refuerzo.- Las anteriores medidas se establecen por el periodo máximo de un año, que comenzará a correr desde el momento de la incorporación del Magistrada nombrada y de los funcionarios interinos al órgano objeto de refuerzo. Al término de este plazo deberá producirse su cese, participando tal cese tanto al Ministerio de Justicia como a este Consejo y la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia de la Generalitat de Cataluña, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de las medidas.

6.- Control de la labor desarrollada.- El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de las medidas de refuerzo adoptadas. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

7.- Participese el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, al Departament de Justícia de la Generalitat de Catalunya, a los Vocales Delegados para el territorio de Cataluña, a la Fiscalía General del Estado, a la Presidenta del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña y a los Servicios de Inspección y de Personal del Consejo.

5º.- En desarrollo de lo prevenido en el Acuerdo nº 72, adoptado por el Pleno del Poder Judicial en reunión de fecha 26 de noviembre de 2008, por el que se aprueban las Medidas a corto y medio plazo para dar tratamiento adecuado a la carga de trabajo de la Jurisdicción Mercantil, se adoptan las siguientes medidas de refuerzo para los **Juzgados de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Ávila, de Primera Instancia número 8 de León y 4 de Salamanca y de Primera**



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

Instancia e Instrucción número 2 de Segovia, encargados del conocimientos de la materia mercantil en sus respectivas provincias:

Interesar asimismo del Ministerio de Justicia, con el informe favorable de este Consejo, que por la vía del denominado “Plan de Urgencia para la actualización de diversos órganos judiciales”, proceda al nombramiento, en régimen de interinidad, de los siguientes funcionarios de refuerzo, con la finalidad de normalizar en funcionamiento los citados Juzgados, recuperando el retraso acumulado y colaborando en la tramitación de los procedimientos de carácter mercantil de asignados a los mismos:

- Uno perteneciente al Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa para el **Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Ávila**.
- Uno perteneciente al Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa para el **Juzgado de Primera Instancia número 4 de Salamanca**.
- Uno perteneciente al Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa para el **Juzgado de Primera Instancia número 8 de León**.
- Uno perteneciente al Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa para el **Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Segovia**.

El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de las medidas de refuerzo adoptadas. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León deberá informar a la Comisión Permanente a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre las medidas de refuerzo adoptadas en el presente acuerdo y sobre la evolución de los órganos afectados por las mismas.

Las precedentes medidas se establecerán con una duración de seis meses, que comenzará a correr desde el momento de la incorporación de los funcionarios interinos nombrados a los órganos objeto de refuerzo. Al término de este plazo deberá producirse el cese de los funcionarios interinos nombrados, participando tal cese tanto al Ministerio de Justicia como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta igualmente de la fecha de comienzo efectivo de las medidas.

Particípese el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a los Vocales Delgados para el territorio, a los Servicios de Inspección y de Personal del Consejo y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

6º.- En desarrollo de lo prevenido en el Acuerdo nº 72, adoptado por el Pleno del Poder Judicial en reunión de fecha 26 de noviembre de 2008, por el que se aprueban las Medidas a corto y medio plazo para dar tratamiento adecuado a la carga de trabajo de la Jurisdicción Mercantil, se constituye un **Juzgados Bis para**



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

reforzar los Juzgados de lo Mercantil números 1 y 2 de Palma de Mallorca, en los siguientes términos:

1.- Se adscribe permanentemente al Juzgado Bis a la Jueza sustituta **DOÑA CATALINA ASELA MUNAR FONS**, actualmente llamada para el refuerzo del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Palma de Mallorca, con el fin de colaborar conjuntamente con los titulares de los **Juzgados de lo Mercantil números 1 y 2 de dicha ciudad** en la actualización de los mismos.

Al iniciarse la medida de refuerzo, los Jueces titulares de dichos Juzgados y la Jueza Sustituta adscrita deberán establecer la distribución de cometidos entre ellos en los términos que previene el artículo 216 bis 2-4º de la Ley Orgánica del Poder Judicial, lo que participarán al Consejo General del Poder Judicial y al Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares y a la que darán la oportuna publicidad.

De conformidad con lo establecido en el artículo 212.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, la Jueza Sustituta, que mediante el presente acuerdo se adscribe permanentemente como apoyo a los órganos de referencia, acumulará las normales funciones de sustitución si se produjera dentro de los mismos órganos algunos de los supuestos legales que la determinan, siempre que la correspondiente Sala de Gobierno no disponga otra cosa.

La adscripción permanente de la Jueza Sustituta podrá en cualquier momento, cuando las circunstancias del servicio y de carga de trabajo lo aconsejen, ser sustituida por la adscripción de un Juez Adjunto, conforme al artículo 308 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

2.- Trasladar al Ministerio de Justicia, con informe favorable de este Consejo la propuesta de nombramiento del Secretario Judicial Sustituto **DON GUILLEM FERRANDO RIERA** para el **Juzgado Bis de lo Mercantil de Palma de Mallorca**.

3.- Interesar asimismo del Ministerio de Justicia, con el informe favorable de este Consejo, que por la vía del denominado "Plan de Urgencia para la actualización de diversos órganos judiciales", se proceda al nombramiento, en régimen de interinidad, de los siguientes funcionarios de refuerzo para el **Juzgado de lo Mercantil Bis de Palma de Mallorca**: dos pertenecientes al Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa, dos pertenecientes al Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa y uno perteneciente al Cuerpo de Auxilio Judicial, con la remuneración legal prevista. Dos de estos funcionarios, concretamente uno perteneciente al cuerpo de gestión procesal y administrativa y otro perteneciente al cuerpo de tramitación procesal y administrativa, deberán ser los que se ya prestan sus funciones como funcionarios de refuerzo en el Juzgado de lo Mercantil número 1 de Palma de Mallorca.

4.- Estas medidas de refuerzo sustituyen a las que se autorizaron para el Juzgado de lo Mercantil número 1 de Palma de Mallorca por Acuerdo 45º adoptado por la Comisión Permanente de este Consejo en su reunión de fecha 11 de noviembre de 2008.

5.- El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de las medidas de refuerzo adoptadas. A tal fin la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares,



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

deberá informar a la Comisión Permanente a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre las medidas de refuerzo adoptadas en el presente acuerdo y sobre la evolución de los órganos afectados por las mismas.

6.- Las precedentes medidas se establecerán con una duración de seis meses, que comenzará a correr desde el momento de la constitución del citado Juzgado Bis, con incorporación de la Jueza sustituta adscrita, del Secretario Judicial sustituto y de los funcionarios de la oficina judicial para los órganos objeto de refuerzo. Al término de este plazo deberá producirse el cese de la Jueza sustituta, del Secretario Judicial sustituto y de los funcionarios de la oficina judicial, participando tal cese tanto al Ministerio de Justicia como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta igualmente de la fecha de comienzo efectivo de las medidas.

Participese el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a los Vocales Delgados para el territorio, a los Servicios de Inspección y de Personal del Consejo y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares.

7º.- 1.- Trasladar al Ministerio de Justicia, con informe favorable de este Consejo, la propuesta relativa a la aplicación al **Juzgado de lo Penal número 1 de Albacete**, del régimen especial de retribuciones complementarias previsto en el artículo 11 del Real Decreto 1909/2000 de 24 de noviembre, modificado por Real Decreto 1267/2001, de 29 de noviembre, a favor de **DON MANUEL DONATE URBÁN**, funcionario del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa, **DOÑA GLORIA DE LA CALZADA DEL PINO**, **DOÑA ROSA MARIA CASTILLO MORALES**, **DOÑA LAURA LOPEZ SANTOS**, **DOÑA CONSUELO GARCIA NAVARRO** y **DOÑA MARIA JESUS MARTINEZ DIAZ**, funcionarios del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa, **DON JESUS REQUENA SANCHEZ** y **DON EMILIO LOPEZ VAZQUEZ**, funcionarios del Cuerpo de Auxilio Judicial, todos con destino en dicho órgano judicial. Dichas funciones deberán desarrollarlas en las condiciones, jornada y remuneraciones que se establezcan por la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia.

2.- Interesar del Ministerio de Justicia, que por la vía del denominado Plan de Urgencia para la actualización de diversos órganos judiciales, con informe favorable de este Consejo, el nombramiento, en régimen de interinidad, de un funcionario del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa, para el **Juzgado de lo Penal número 1 de Albacete**.

3.- El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de las medidas de refuerzo adoptadas. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

4.- La precedente medida se establecerá con una duración de seis meses, que comenzará a correr desde el momento de la incorporación de los funcionarios designados al órgano objeto de la medida de refuerzo. Al término de este plazo deberá producirse el cese de los funcionarios nombrados, participando tal cese tanto



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

al Ministerio de Justicia como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

Particípese el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, al Servicio de Inspección del Consejo y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha.

8º.- Trasladar al Ministerio de Justicia, con informe favorable de este Consejo, la propuesta de aplicación al **Juzgado de lo Penal número 2 de Cartagena**, del régimen especial de retribuciones complementarias previsto en el artículo 11 del Real Decreto 1909/2000, de 24 de noviembre, modificado por Real Decreto 1267/2001, a favor de **DOÑA PILAR ESCUDERO PAVO**, funcionaria del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa, con destino en dicho órgano judicial, debiendo efectuar esta colaboración en las condiciones, jornada y remuneración que se establezca por la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia.

El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

La precedente medida se establecerá con una duración de seis meses que comenzarán a correr desde el momento de la incorporación de la designada al órgano objeto de refuerzo. Al término de este plazo deberá producirse el cese de la misma, participando tal cese tanto al Ministerio de Justicia como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

Particípese el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a los Vocales Delegados para el territorio, al Servicio de Inspección del Consejo y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia.

9º.- Declarar a **DOÑA MARÍA EUGENIA MATÍA ORTÍZ**, Jueza del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 2 de Amurrio, en situación de excedencia voluntaria para el cuidado de hijo, en segunda anualidad, **a partir del día 25 de febrero de 2009**, con derecho durante dicho período a la reserva de la plaza de que es titular y al cómputo de tiempo a efectos de antigüedad, trienios y derechos pasivos y el deber de no realizar actividad alguna distinta del cuidado del menor.

El Acuerdo que se adopte se participará a la Habilitación o Gerencia correspondiente, a la Mutuality General Judicial, al Presidente del Tribunal Superior de Justicia, al Ministerio de Justicia, al Decano/a o, en su caso, al Presidente de Sala o Audiencia correspondiente a sus efectos y se publicará en el Boletín Oficial del Estado.

10º.- Aprobar la propuesta del Servicio de Personal sobre **reconocimiento de servicios previos** en favor de los Jueces y Magistrados que se relacionan en la referida propuesta, al amparo de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, según se



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

acredita en la propuesta de acuerdo y en el anexo IV expedido por el mismo Servicio.

11º.- Tomar conocimiento y acusar recibo del Acuerdo del **Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León**, de fecha 3 de febrero de 2.009, dando cuenta del escrito del Secretario de la Agrupación de Secretarías de Juzgados de Paz nº 3 de Castrojeriz (Burgos), de 30 de diciembre de 2008, remitido a los efectos previstos en el punto 5.2 de la Instrucción 4/2001 y en el art. 72.2 del Reglamento 1/2005, en relación con el cumplimiento del exhorto librado por el Juzgado de Primera Instancia Nº 1 de Burgos el día 19 de diciembre de 2008, en el procedimiento de Ejecución de Títulos Judiciales nº 1436/2008, interesando se proceda a la notificación del auto de fecha 18 de diciembre pasado, al requerimiento y a la práctica de la diligencia de embargo de bienes, como se acuerda en dicho auto, y acordando que no procede solicitar del Juzgado de Paz de Castrojeriz (Burgos) el auxilio judicial para la práctica de la diligencia de embargo de bienes, debiendo llevarla a cabo el Juzgado de Primera Instancia nº 1 de Burgos o, en todo caso, el Servicio Común de Notificaciones y Embargos de esta ciudad, en tanto sí procede solicitar del referido Juzgado de Paz de Castrojeriz el auxilio judicial, respecto a la práctica de la notificación del auto de 18 de diciembre de 2008, dictado por dicho Juzgado de Primera Instancia nº 1 de Burgos, haciendo entrega de las copias del mismo, de la del escrito y de la de los documentos que se adjuntan con el exhorto, así como la del requerimiento, debiendo llevarlas a cabo el citado Juzgado de Paz.

12º.- Tomar conocimiento y acusar recibo del Acuerdo del **Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León**, de fecha 30 de enero de 2.009, dando cuenta del escrito del Secretario de la Agrupación de Secretarías de Juzgados de Paz nº 3 de Castrojeriz (Burgos), de 26 de enero de 2009, remitido a los efectos previstos en el punto 5.2 de la Instrucción 4/2001 y en el art. 72.2 del Reglamento 1/2005, en relación con el cumplimiento del exhorto librado por el Juzgado de Primera Instancia Nº 3 de Burgos el día 22 de enero de 2009, en el procedimiento de Ejecución de Títulos Judiciales nº 90/2009, interesando se proceda a la notificación del auto de la misma fecha, al requerimiento y a la práctica de la diligencia de embargo de bienes, como se acuerda en dicho auto, y acordando que no procede solicitar del Juzgado de Paz de Castrojeriz (Burgos) el auxilio judicial para la práctica de la diligencia de embargo de bienes, debiendo llevarla a cabo el Juzgado de Primera Instancia nº 3 de Burgos o, en todo caso, el Servicio Común de Notificaciones y Embargos de esta ciudad, en tanto sí procede solicitar del referido Juzgado de Paz de Castrojeriz el auxilio judicial, respecto a la práctica de la notificación del auto de 22 de enero de 2009, dictado por dicho Juzgado de Primera Instancia nº 3 de Burgos, haciendo entrega de las copias del mismo, de la del escrito y de la de los documentos que se adjuntan con el exhorto, así como la del requerimiento, debiendo llevarlas a cabo el citado Juzgado de Paz.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

13º.- Tomar conocimiento y acusar recibo del Acuerdo del **Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León**, de fecha 30 de enero de 2.009, dando cuenta del escrito del Secretario de la Agrupación de Secretarías de Juzgados de Paz nº 3 de Castrojeriz (Burgos), de 20 de enero de 2009, remitido a los efectos previstos en el punto 5.2 de la Instrucción 4/2001 y en el art. 72.2 del Reglamento 1/2005, en relación con el cumplimiento del exhorto librado por el Juzgado de Primera Instancia Nº 5 de Burgos el día 14 de enero de 2009, en el procedimiento de Ejecución de Títulos Judiciales nº 17/2009, interesando se proceda a la notificación del auto de la misma fecha, al requerimiento y a la práctica de la diligencia de embargo de bienes, como se acuerda en dicho auto, y acordando que no procede solicitar del Juzgado de Paz de Castrojeriz (Burgos) el auxilio judicial para la práctica de la diligencia de embargo de bienes, debiendo llevarla a cabo el Juzgado de Primera Instancia nº 5 de Burgos o, en todo caso, el Servicio Común de Notificaciones y Embargos de esta ciudad, en tanto sí procede solicitar del referido Juzgado de Paz de Castrojeriz el auxilio judicial, respecto a la práctica de la notificación del auto de 14 de enero de 2009, dictado por dicho Juzgado de Primera Instancia nº 5 de Burgos, haciendo entrega de las copias del mismo, de la del escrito y de la de los documentos que se adjuntan con el exhorto, así como la del requerimiento, debiendo llevarlas a cabo el citado Juzgado de Paz.

14º.- Vista la solicitud promovida por **DOÑA ANA ISABEL GASCA LÓPEZ**, Magistrada titular del Juzgado de Instrucción nº 1 de Bilbao, por conducto del Presidente del Tribunal Superior de Justicia, en la que interesa licencia por asuntos propios retribuida del artículo 252.2 del Reglamento 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, en la redacción dada por Acuerdo Reglamentario 3/2002, de 19 de junio, del Pleno de este Consejo, durante cinco días hábiles (de 24 de febrero a 2 de marzo de 2009, ambos incluidos), la Comisión Permanente acuerda conceder la licencia en los términos solicitados.

El presente Acuerdo se participará a la interesada, al Presidente del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco y al Decano/a de los Juzgados de Bilbao, a sus efectos.

15º.- Vista la solicitud promovida por **DOÑA LAURA MATEOS TERRÓN**, Jueza sustituta del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 1 de Azpeitia, por conducto del Presidente del Tribunal Superior de Justicia, en la que interesa licencia por asuntos propios retribuida del artículo 252.2 del Reglamento 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, en la redacción dada por Acuerdo Reglamentario 3/2002, de 19 de junio, del Pleno de este Consejo, durante tres días hábiles (de 18 a 23 de marzo de 2009, ambos incluidos), la Comisión Permanente acuerda conceder la licencia en los términos solicitados.

El presente Acuerdo se participará la interesada, al Presidente del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco y al Decano/a de los Juzgados de Azpeitia, a sus efectos.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

16º.- Vista la solicitud promovida por **DON JUAN PABLO GONZÁLEZ GONZÁLEZ**, Magistrado de la Sección 1ª de la Audiencia Provincial de Vizcaya, por conducto del Presidente del Tribunal Superior de Justicia, en la que interesa licencia por asuntos propios retribuida del artículo 252.2 del Reglamento 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, en la redacción dada por Acuerdo Reglamentario 3/2002, de 19 de junio del Pleno de este Consejo, durante cuatro días hábiles (de 13 a 17 de abril de 2009, ambos incluidos), la Comisión Permanente acuerda conceder la licencia en los términos solicitados.

El presente Acuerdo se participará al interesado y a los Presidentes del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco y de la Audiencia Provincial, a sus efectos.

17º.- Tomar conocimiento y acusar recibo de los Acuerdos adoptados por la **Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid** que a continuación se especifican, relativos a la aprobación de los acuerdos de las Juntas de Jueces de determinados órganos de su territorio que, asimismo, se expresan seguidamente:

- Acuerdo de la Sala de Gobierno de 19 de enero de 2009, por el que se aprueba la propuesta de la **Junta de Jueces de Menores de Madrid** celebrada el 5 de diciembre de 2008, relativa a la fijación de un turno de reparto respecto a las impugnaciones contra las resoluciones dictadas por la Comisión de Justicia Gratuita.
- Acuerdo de la Sala de Gobierno de 19 de enero de 2009, por el que se aprueba la propuesta de la **Junta Sectorial de Jueces de lo Penal de Móstoles** celebrada e 5 de diciembre de 2008, relativa a la exención de reparto para los Juzgados números 1, 2, 3 y 4, con motivo de la constitución del Juzgado número 5.
- Acuerdo de la Sala de Gobierno de 19 de enero de 2009, por el que se aprueba la propuesta de la **Junta de Jueces de Violencia sobre la Mujer de Madrid** celebrada el 19 de diciembre de 2008, relativa a la modificación de las normas de reparto, así como al calendario de guardias.
- Acuerdo de la Sala de Gobierno de 19 de enero de 2009, por el que se aprueba la propuesta de la **Junta de Jueces de Valdemoro** celebrada el 24 de noviembre de 2008, relativa a la exención de reparto a favor del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 3, con competencia en materia de Violencia sobre la Mujer.

18º.- Tomar conocimiento y acusar recibo del Acuerdo adoptado por la **Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla – La Mancha**, en sesión de 12 de enero de 2009, por el que se aprueba la propuesta de la **Junta de Jueces de Daimiel** (Ciudad Real) celebrada el 2 de enero relativa a la modificación de las normas de reparto, a excepción de la Norma General 9).



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

19º.- Tomar conocimiento y acusar recibo del Acuerdo adoptado por la **Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco**, en sesión de 16 de enero de 2009, por el que se aprueba la propuesta de la **Junta de Jueces Extraordinaria del Partido Judicial de Irún**, celebrada el 13 de enero de 2009 en la que se rectifica el Punto nº 2 del Acta de la Junta de Jueces del día 7 de enero de 2008, relativo al reparto de asuntos penales al Juzgado nº 5.

20º.- Tomar conocimiento y acusar recibo del Acuerdo adoptado por la **Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura**, en sesión de 19 de enero de 2009, relativo a la propuesta de la **Junta de Jueces del Partido Judicial de Don Benito** celebrada el 7 de enero de 2009, sobre modificación de las normas de reparto como consecuencia de la creación y entrada en funcionamiento el 30 de diciembre de 2008 del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3, aprobando una exención total de reparto de asuntos civiles por un periodo de dos meses para los Juzgados números 1 y 2.

21º.- Tomar conocimiento y acusar recibo de los Acuerdos adoptados por la **Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana**, que a continuación se especifican, relativos a la aprobación de los acuerdos de las Juntas de Jueces de determinados órganos de su territorio que, asimismo, se expresan seguidamente:

- Acuerdo de Sala de Gobierno de 14 de enero de 2009 que se aprueba la propuesta de **Junta Sectorial de Jueces de Primera Instancia de Torrevieja** (Alicante) celebrada el 11 de diciembre de 2008, relativa a la modificación de las normas de reparto, con exención al Juzgado de Primera Instancia nº 1 con funciones de Registro Civil de la tramitación y resolución de asuntos en materia de jurisdicción voluntaria, internamientos (ordinarios y urgentes) e incapacidades.
- Acuerdo de la Sala de Gobierno de 14 de enero de 2009, por el que se aprueba la propuesta de la **Junta de Jueces de Primera Instancia e Instrucción de Nules** (Castellón), celebrada el 23 de diciembre de 2008, relativa a la modificación de las normas de reparto de asuntos entre los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción números 1 y 2 de Nules y los Juzgados de refuerzo de los mismos.
- Acuerdo de la Sala de Gobierno de 14 de enero de 2009, por el que se aprueba la propuesta de la **Junta General de Jueces de Primera Instancia e Instrucción de Mislata**, celebrada el 30 de diciembre de 2008, relativa a las normas temporales a aplicar con motivo de la entrada en funcionamiento del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 4, con carácter excepcional y de forma temporal, fijándose un periodo de



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

cuatro meses de doble reparto de asuntos penales y civiles para dicho Juzgado.

- Acuerdo de la Sala de Gobierno de 14 de enero de 2009, por el que se aprueba la propuesta de la **Junta General de Jueces de Novelda** (Alicante) celebrada el 20 de noviembre de 2008, relativa a la modificación de las normas de reparto.
- Acuerdo de la Sala de Gobierno de 14 de enero de 2009, por el que se aprueba la propuesta de la **Junta de Jueces de Primera Instancia e Instrucción de Alcoy** (Alicante), celebrada el 21 de octubre de 2008 relativo a la modificación y aclaración de las normas de reparto.
- Acuerdo de la Sala de Gobierno de 14 de enero de 2009, por el que se aprueba la propuesta de la **Junta de Jueces de Primera Instancia e Instrucción de Vila-real** (Castellón) celebrada el 30 de diciembre de 2008, relativa a la modificación de las normas de reparto existentes acordando el reparto igualitario entre los cinco Juzgados de Primera Instancia e Instrucción existentes en dicho partido Judicial, debido a la creación y puesta en funcionamiento del nuevo Juzgado con competencia exclusiva en materia de violencia de género, lo cual conlleva la no necesidad de mantener vigentes las exenciones fijadas, en virtud de los acuerdos anteriores, para el Juzgado nº 3 de Vila-real el cual era hasta el momento el competente en materia de violencia de género.
- Acuerdo de la Sala de Gobierno de 14 de enero de 2009, por el que se aprueba la propuesta de la **Junta General de Jueces de Gandia** celebrada el 26 de noviembre de 2008, con motivo de la entrada en funcionamiento del Juzgado de Violencia sobre la Mujer de Gandia, aprobando la supresión de las exenciones de reparto existentes a favor del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 6 así como el reparto exclusivo de Derecho de Familia existente en materia civil, pasando a un reparto ordinario tanto en Primera Instancia como en Instrucción.

22º.- Tomar conocimiento y acusar recibo de los Acuerdos adoptados por la **Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla**, que a continuación se especifican, relativos a la aprobación de los acuerdos de las Juntas de Jueces de determinados órganos de su territorio que, asimismo, se expresan seguidamente:

- Acuerdo de la Sala de Gobierno de 20 de enero de 2009, por el que se aprueba la propuesta de la **Junta General de Jueces de Puente Génil** (Córdoba), celebrada el 5 de enero de 2009, relativa a la modificación de las normas de reparto de asuntos civiles y penales.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

- Acuerdo de la Sala de Gobierno de 13 de enero de 2009, por el que se aprueba la propuesta de la **Junta General de Jueces de Huerca Overa** (Almería), celebrada el 7 de enero de 2009 relativa a la modificación de las normas de reparto.
- Acuerdo de la Sala de Gobierno de 1 de diciembre de 2008, por el que se aprueba la propuesta de la **Junta Sectorial de Jueces de Primera Instancia de Córdoba**, celebrada el 12 de noviembre de 2008, relativa a la modificación de las normas de reparto, en relación con las demandas en las que intervengan los Letrados Don Gonzalo y Don Carlos de los Ríos Romero, esposo y cuñado respectivamente de la Magistrada del Juzgado de Primera Instancia nº 1. (Se significa que en Córdoba hay 10 Juzgados de Primera Instancia).
- Acuerdo de la Sala de Gobierno de 20 de enero de 2009, por el que se aprueba la propuesta de la **Junta Sectorial de Jueces de Instrucción de Cádiz**, celebrada el 12 de diciembre de 2008, relativa a la exención de reparto a favor del Juzgado de Instrucción nº 3 por un período de tres meses, así como el calendario de guardias para el año 2009.
- Acuerdo de la Sala de Gobierno de 13 de enero de 2009, por el que se aprueba la propuesta de la **Junta Sectorial de Jueces de Primera Instancia de Jaén**, celebrada el 17 de diciembre de 2008 relativa al reparto de asuntos para el Juzgado de Primera Instancia nº 6, así como el nuevo cuadro de sustituciones.
- Acuerdo de la Sala de Gobierno de 13 de enero de 2009, por el que se aprueba la propuesta de la **Junta Sectorial de Jueces de Jaén**, celebrada el 15 de diciembre de 2008, relativa a la entrada en funcionamiento del Juzgado de Instrucción nº 4 con exención de reparto temporal para el resto de los Juzgados de Instrucción, así como el calendario de guardias y el régimen de sustituciones.

23º.- Modificar el **Listado Definitivo del Segundo Semestre de 2003**, en el sentido de incluir al Magistrado **DON BENITO PÉREZ BELLO**, con un porcentaje de cumplimiento de objetivos del órgano del 120%, de conformidad con la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo en el Recurso Contencioso-Administrativo nº 196/2005. Comuníquese el presente Acuerdo al Ministerio de Justicia a efectos de su conocimiento y percepción de la retribución variable por el citado Magistrado, haciendo constar que la sentencia – de la que se adjunta copia- condena en su fallo a abonar los intereses legales.

24º.- Modificar de oficio el Listado de cumplimiento de objetivos de rendimiento de Jueces y Magistrados en el segundo semestre de 2006, en el sentido de incluir



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

en el mismo a la Magistrada del Juzgado de Primera Instancia nº 3 de Sevilla, **DOÑA CELIA BELHADJ BEN GÓMEZ**, con un porcentaje de cumplimiento de objetivos del 103%.

Del presente acuerdo se dará traslado al Ministerio de Justicia, para su conocimiento y a efectos retributivos, en relación con el expresado Listado.

25º.- Desestimar la pretensión de la Jueza del Juzgado de Violencia sobre la Mujer nº 1 de Santander, **DOÑA MARÍA JESÚS GARCÍA PÉREZ**, de ser incluida en el Listado de cumplimiento de objetivos de rendimiento de Jueces y Magistrados del Primer Semestre de 2007, aprobado por la Comisión Permanente del Consejo en su reunión de 11 de septiembre de 2008 (Acuerdo nº 25º), y encomendando al Servicio de Inspección la comunicación a la expresada Jueza de las discrepancias observadas.

El presente Acuerdo se notificará a la interesada con la indicación de que contra el mismo cabe interponer recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación.

26º.- De conformidad con lo previsto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, **rectificar el Listado aprobado por acuerdo de la Comisión Permanente** de fecha 11 de septiembre de 2008 (Acuerdo 25º), correspondiente al cumplimiento de objetivos de Jueces y Magistrados en el **Primer Semestre de 2007**, en el sentido de **incluir** en el mismo al Juez de Primera Instancia nº 13 de Valladolid, **DON JOSÉ FERNANDO DE CASTRO VILLAR**, con el porcentaje de cumplimiento de los objetivos del órgano del **111%**.

Dicha resolución se participará al interesado con indicación de que contra la misma cabe interponer recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación.

Remitir al Ministerio de Justicia certificación del presente Acuerdo para su conocimiento y efectos retributivos.

27º.- De conformidad con lo previsto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, **rectificar el Listado aprobado por acuerdo de la Comisión Permanente** de fecha 9 de diciembre de 2008, (Acuerdo 59º), correspondiente al cumplimiento de objetivos de Jueces y Magistrados en el **Segundo Semestre de 2007**, en el sentido de **incluir** en el mismo a la Jueza de lo Penal nº 1 de Melilla, **DOÑA INMACULADA LUCENA MERINO**, con el porcentaje de cumplimiento de los objetivos del órgano del **101%**.

Dicha resolución se participará a la interesada con indicación de que contra la misma cabe interponer recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación.

Remitir al Ministerio de Justicia certificación del presente Acuerdo para su conocimiento y efectos retributivos.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

28º.- De conformidad con lo previsto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, **rectificar el Listado aprobado por acuerdo de la Comisión Permanente** de fecha 9 de diciembre de 2008, (Acuerdo 59º), correspondiente al cumplimiento de objetivos de Jueces y Magistrados en el **Segundo Semestre de 2007**, en el sentido de **incluir** en el mismo a la Jueza de lo Penal nº 1 de Valladolid, **DOÑA LOURDES DEL SOL RODRÍGUEZ**, con el porcentaje de cumplimiento de los objetivos del órgano del **111%**.

Dicha resolución se participará a la interesada con indicación de que contra la misma cabe interponer recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación.

Remitir al Ministerio de Justicia certificación del presente Acuerdo para su conocimiento y efectos retributivos.

29º.- De conformidad con lo previsto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, **rectificar el Listado aprobado por acuerdo de la Comisión Permanente** de fecha 9 de diciembre de 2008, (Acuerdo 59º), correspondiente al cumplimiento de objetivos de Jueces y Magistrados en el **Segundo Semestre de 2007**, en el sentido de **incluir** en el mismo al Juez de Primera Instancia nº 13 de Valladolid, **DON JOSÉ FERNANDO DE CASTRO VILLAR**, con el porcentaje de cumplimiento de los objetivos del órgano del **111%**.

Dicha resolución se participará al interesado con indicación de que contra la misma cabe interponer recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación.

Remitir al Ministerio de Justicia certificación del presente Acuerdo para su conocimiento y efectos retributivos.

30º.- De conformidad con lo previsto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, **rectificar el Listado aprobado por acuerdo de la Comisión Permanente** de fecha 9 de diciembre de 2008, (Acuerdo 59º), correspondiente al cumplimiento de objetivos de Jueces y Magistrados en el **Segundo Semestre de 2007**, en el sentido de **incluir** en el mismo a la Jueza de Violencia sobre la Mujer nº 1 de Santander, **DOÑA MARÍA JESÚS GARCÍA PÉREZ**, con el porcentaje de cumplimiento de los objetivos del órgano del **109%**,

Autorizar al Servicio de Inspección a comunicar a la expresada Jueza las discrepancias observadas entre las discrepancias observadas entre su declaración y la estadística del órgano.

El presente Acuerdo se notificará a la interesada con la indicación de que contra el mismo cabe interponer recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

Remitir al Ministerio de Justicia certificación del presente Acuerdo para su conocimiento y a efectos del recálculo del devengo de retribuciones variables.

31º.- De conformidad con lo previsto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, **rectificar el Listado aprobado por acuerdo de la Comisión Permanente** de fecha 9 de diciembre de 2008, (Acuerdo 59º), correspondiente al cumplimiento de objetivos de Jueces y Magistrados en el **Segundo Semestre de 2007**, en el sentido de **incluir** a la Magistrada **DOÑA ANA BELÉN CARRIÓN PAGÁN** en el grupo de quienes cumplen el 120% o más de los objetivos del órgano, **con un nivel de rendimiento del 132%**, en lugar de en el grupo de quienes se sitúan entre el 100 y el 119%.

Dicha resolución se participará a la interesada con indicación de que contra la misma cabe interponer recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación.

Remitir al Ministerio de Justicia certificación del presente Acuerdo para su conocimiento y a efectos del recálculo del devengo de retribuciones variables.

32º.- Declarar el reingreso al servicio activo en la Carrera Judicial de **Dña. Ángeles Vivas Larruy**, Magistrada. De conformidad con lo establecido en el artículo 358.3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, quedará adscrita desde la fecha en que haga efectivo tal reingreso, a la Presidenta del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña (Comunidad Autónoma de su último destino), teniendo preferencia para obtener puesto de su categoría en Barcelona, o, en su defecto, en la indicada Comunidad Autónoma.

33º.- Aprobar las resoluciones regladas en materia de personal, contenidas en el **ANEXO I** de la presente Acta, correspondiente a la Carrera Judicial.

34º.- Vista la solicitud de Licencia por razón de estudios relacionados con la función judicial, deducida por el Magistrado **DON JOSÉ MANUEL GRAO PEÑAGARICANO**, titular del Juzgado de Primera Instancia Num. 1 de San Sebastián, para asistir a un curso intensivo de capacitación lingüística (aprendizaje del euskera), entre los meses de febrero a junio de 2009, la Comisión Permanente, teniendo en consideración el volumen de asuntos que registra dicho órgano judicial, el incremento de pendencia que se advierte y los tiempos de respuesta, superiores a la media de los restantes Juzgados del mismo partido, acuerda, con carácter previo a la resolución de la petición recibida, dirigirse al Magistrado solicitante, a fin de que participe a este Consejo General si se acoge al contenido de la cláusula 4.6 del Convenio suscrito a estos efectos con el Gobierno Vasco, modificando su horario de seguimiento del curso, lo que redundaría en un mejor funcionamiento del servicio derivado de su función judicial, que siempre debe ponderarse como criterio referido en el **artículo 249 del Reglamento 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial**.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

35º.- Tomar conocimiento y comunicar a la Dirección de la Escuela Judicial, con el objeto de que sean informados los Jueces integrantes de la Carrera Judicial, Promoción 59ª; que en la actualidad conocen de todas las plazas desiertas generadas hasta el día de la fecha, y que para acrecer las mismas habrán de estar a resultas de la resolución del Concurso ordinario entre Jueces anunciado en el BOE del día 5 de febrero de 2009, sin perjuicio de nueva convocatoria de Concurso, que en su día pueda acordar la Comisión Permanente. Esta Comisión resolverá, en su momento, sobre el ofrecimiento de plazas a los Alumnos de la Escuela Judicial en función de las necesidades del servicio; no siendo susceptible extraer ninguna vacante procedente del Régimen de Provisión Temporal, extinto en el año 1999 por aplicación de la Disposición Adicional Cuarta de la reforma operada en la Ley Orgánica del Poder Judicial, por Ley 16/1994, de 8 de noviembre.

36º.- Adscribir permanentemente al **Juzgado Bis de Primera Instancia e Instrucción de Torrelaguna** a la Jueza Sustituta **DOÑA INES SANCHEZ CABALLERO**.

Al iniciarse la medida de refuerzo, el Juez titular y la Jueza Sustituta adscrita deberán establecer la distribución de cometidos entre ambos en los términos que previene el artículo 216 bis 2-4º de la Ley Orgánica del Poder Judicial, lo que participarán al Consejo General del Poder Judicial y al Tribunal Superior de Justicia de Madrid y a la que darán la oportuna publicidad.

De conformidad con lo establecido en el artículo 212.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, la Jueza Sustituta que mediante el presente acuerdo se adscribe permanentemente, acumulará las normales funciones de sustitución si se produjera dentro del mismo órgano algunos de los supuestos legales que la determinan, siempre que la correspondiente Sala de Gobierno no disponga otra cosa.

La adscripción permanente de la Jueza Sustituta podrá en cualquier momento, cuando las circunstancias del servicio y de carga de trabajo lo aconsejen ser sustituida por la adscripción de un Juez Adjunto, conforme al artículo 308 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

2.- Trasladar al Ministerio de Justicia, con informe favorable de este Consejo la propuesta de un Secretario Judicial Sustituto, para el **Juzgado Bis de Primera Instancia e Instrucción de Torrelaguna**.

3.- Trasladar a la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid, con informe favorable de este Consejo, la propuesta de nombramiento en régimen de interinidad de dos funcionarios del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa, tres funcionarios del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa y dos funcionarios del Cuerpo de Auxilio Judicial, para el **Juzgado Bis de Primera Instancia e Instrucción de Torrelaguna**.

4.- El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de las medidas de refuerzo adoptadas. A tal fin la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, deberá informar a la Comisión Permanente a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de las medidas de refuerzo adoptadas en el presente acuerdo y sobre la evolución de los órganos afectados por las mismas.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

5.- Las precedentes medidas se establecerán con una duración de seis meses, que comenzará a correr desde el momento de la incorporación de la Jueza Sustituta adscrita, así como del Secretario Judicial Sustituto y de los funcionarios en régimen de interinidad al órgano objeto de refuerzo. Al término de este plazo deberá producirse el cese de la Jueza Sustituta adscrita, del Secretario Judicial Sustituto y de los funcionarios en régimen de interinidad, participando tal cese tanto al Ministerio de Justicia, a la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid, como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

Particípese el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a la Fiscalía General del Estado, a la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid, a los Vocales Delegados para el territorio, a los Servicios de Inspección y de Personal del Consejo, y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

37º.- 1.- Conceder una nueva y última comisión de servicio, sin relevación de funciones, para el **Juzgado de lo Social de Teruel**, a favor del Magistrado **DON CRISTOBAL IRIBAS GENUA**, con destino en la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Rioja, a fin de que se haga cargo de los asuntos pendientes de sentencia, acumulados en dicho Juzgado, hasta su total resolución.

El Magistrado comisionado percibirá, en virtud de lo dispuesto en el Real Decreto 431/2004, de 12 de marzo, una remuneración en cuantía de 1.202,02 € mensuales. Asimismo se le reconocerá el derecho al percibo de dietas y gastos de desplazamiento.

2.- Trasladar al Ministerio de Justicia, con informe favorable de este Consejo, la propuesta de renovación de la aplicación al **Juzgado de lo Social de Teruel**, del régimen de retribuciones complementarias previsto en el Real Decreto 1130/2003, de 5 de septiembre a favor de **DOÑA MARIA TERESA MARTIN BAREA**, Secretaria Judicial, con destino en dicho órgano judicial, debiendo efectuar esta colaboración en las condiciones, jornada y remuneración que se establezca por la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia del Ministerio de Justicia.

3.- El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

4.- La precedente medida se establecerá con una duración de seis meses, término que comenzará a correr desde el momento de la incorporación del Magistrado y de la Secretaria Judicial al órgano objeto de refuerzo. Al término de este plazo deberá producirse el cese del Magistrado y de la Secretaria Judicial, participando tal cese tanto al Ministerio de Justicia como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

Particípese el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a la Fiscalía General del Estado, a los Vocales Delegados para los territorios de Aragón y La Rioja, a los



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

Servicios de Inspección y de Personal del Consejo, y a los Presidentes de los Tribunales Superiores de Justicia de Aragón y La Rioja.

38º.- 1.- Adscribir permanentemente a los **Juzgados de lo Contencioso-Administrativo números 1 y 2 de Alicante** a la Jueza Sustituta **DOÑA MARIA JOSE PURKISS PINA**, con el fin de que colabore con sus titulares en la actualización de los mismos.

2.- Adscribir permanentemente al **Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 3 de Alicante** a la Jueza Sustituta **DOÑA VICENTA ZARAGOZA TEULER**, con el fin de que colabore con su titular en la actualización del mismo.

Al iniciarse las medidas de refuerzo, los Magistrados titulares y las Juezas Sustitutas adscritas deberán establecer la distribución de cometidos entre ambos en los términos que previene el artículo 216 bis 2-4º de la Ley Orgánica del Poder Judicial, lo que participarán al Consejo General del Poder Judicial y al Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana.

De conformidad con lo establecido en el artículo 212.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, las Juezas Sustitutas que mediante el presente acuerdo se adscriben permanentemente como apoyo a los órganos de referencia, acumularán las normales funciones de sustitución si se produjera dentro del mismo órgano algunos de los supuestos legales que la determinan, siempre que la correspondiente Sala de Gobierno no disponga otra cosa.

La adscripción permanente de las Juezas Sustitutas podrá en cualquier momento, cuando las circunstancias del servicio y de carga de trabajo lo aconsejen ser sustituidas por la adscripción de un Juez adjunto, conforme al artículo 308 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

3.- El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de las medidas de refuerzo adoptadas. A tal fin la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, deberá informar a la Comisión Permanente a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución de los órganos afectados por las mismas.

4.- La precedente medida se establecerá con una duración de seis meses, que comenzará a correr desde el momento de la incorporación de las Juezas Sustitutas adscritas, al órgano objeto de refuerzo. Al término de este plazo deberá producirse el cese de las Juezas Sustitutas adscritas, participando tal cese tanto al Ministerio de Justicia, como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

Particípese el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a los Vocales Delegados para el territorio, a los Servicios de Inspección y de Personal del Consejo, y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

39º.- 1.- Conceder comisión de servicio, sin relevación de funciones, para el **Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Olivenza**, a favor del Magistrado **DON JOSE A. HERNANDEZ REDONDO**, con destino en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Montijo, a fin de que colabore con el titular en la actualización del mismo.

El Magistrado comisionado percibirá, en virtud de lo dispuesto en el Real Decreto 431/2004, de 12 de marzo, una remuneración en cuantía de 1.202,02 € mensuales.

2.- Trasladar al Ministerio de Justicia, con informe favorable de este Consejo, la propuesta de aplicación al **Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Olivenza** del régimen de retribuciones complementarias previsto en el Real Decreto 1130/2003, de 5 de septiembre a favor de **DON LUIS VIDAL ARAGON DE LA FUENTE**, Secretario Judicial, con destino en el Juzgado de Fregenal de la Sierra, debiendo efectuar esta colaboración en las condiciones, jornada y remuneración que se establezca por la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia del Ministerio de Justicia.

3.- Trasladar al Ministerio de Justicia, con informe favorable de este Consejo, la propuesta de aplicación al **Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Olivenza** del régimen de retribuciones complementarias previsto en el artículo 11 del Real Decreto 1909/2000, de 24 de noviembre, modificado por Real Decreto 1267/2001, en favor de **DON MANUEL TEJERO VALVERDE**, funcionario del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa, con destino en el Juzgado de Instrucción número 2 de Badajoz, y **DON CARLOS ALBERTO CORREA HERMOSEL**, funcionario del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa, con destino en el Juzgado de Primera Instancia número 3 de Badajoz, debiendo efectuar esta colaboración en las condiciones, jornada y remuneración que se establezca por la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia del Ministerio de Justicia.

4.- El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

5.- La precedente medida se establecerá con una duración de seis meses, que comenzará a correr desde el momento de la incorporación de los designados al órgano de refuerzo. Al término de este plazo deberá producirse el cese del Magistrado comisionado, del Secretario Judicial y de los funcionarios, participando tal cese tanto al Ministerio de Justicia, como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

Participese el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a los Vocales Delegados para el territorio, a los Servicios de Inspección y de Personal del Consejo, y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

40º.- Renovar la medida de adscripción permanente a la **Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla**, con sede en **Sevilla**, al Magistrado Emérito **DON BENITO RECUERO SALDAÑA**, con el fin de que colabore, en régimen de igualdad con los demás componentes de dicho órgano colegiado en la actualización del mismo.

La precedente medida se establecerá por un plazo de seis meses, plazo que comenzará a correr desde la incorporación del Magistrado Emérito al órgano objeto de la medida de refuerzo. Al término de este plazo, deberá producirse el cese de dicho Magistrado Emérito, participando tal cese tanto al Ministerio de Justicia como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

Participése el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a la Fiscalía General del Estado, a los Vocales Delegados para el territorio, a los Servicios de Inspección y de Personal del Consejo, y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla.

41º.- Retirar del orden del día la propuesta de la Comisión de Modernización e Informática relativa a la aprobación de una medida de refuerzo para el **Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Num. 3 de Nules** (Castellón) con devolución a la indicada comisión a fin de que concrete la designación del Juez sustituto a que se refiere la propuesta.

42º.- Adscribir permanentemente al **Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de San Bartolomé de Tirajana** a la Jueza Sustituta **DOÑA MARIA LUISA MORENO VERA**, con el fin de que colabore, conjuntamente con su titular, en la actualización del mismo.

Al iniciarse la medida de refuerzo, el Juez titular y la sustituta adscrita deberán establecer la distribución de cometidos entre ambos en los términos que previene el artículo 216 bis 2-4º de la Ley Orgánica del Poder Judicial, lo que participarán al Consejo General del Poder Judicial y al Tribunal Superior de Justicia de Canarias y a la que darán la oportuna publicidad.

De conformidad con lo establecido en el artículo 212.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, la Jueza Sustituta que mediante el presente acuerdo se adscribe permanentemente como apoyo al órgano de referencia, acumulará las normales funciones de sustitución si se produjera dentro del mismo órgano algunos de los supuestos legales que la determinan, siempre que la correspondiente Sala de Gobierno no disponga otra cosa.

La adscripción permanente de la Jueza Sustituta podrá en cualquier momento, cuando las circunstancias del servicio y de carga de trabajo lo aconsejen



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

ser sustituida por la adscripción de un Juez Adjunto, conforme al artículo 308 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, deberá informar a la Comisión Permanente a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

La precedente medida se establecerá con una duración de seis meses, que comenzará a correr desde el momento de la incorporación de la Jueza Sustituta adscrita al órgano objeto de refuerzo. Al término de este plazo deberá producirse el cese de la Jueza Sustituta adscrita, participando tal cese tanto al Ministerio de Justicia como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

Participése el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a la Fiscalía General del Estado, a los Servicios de Inspección y de Personal del Consejo, y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Canarias.

43º.- Renovar la medida de adscripción permanente para la **Sección 7ª de la Audiencia Provincial de Alicante**, con sede en Elche, a favor del Magistrado Suplente **DON JAVIER GIL MUÑOZ**, con el fin de que colabore en régimen de igualdad con los demás componentes de dicho órgano colegiado en la actualización de la misma.

El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la medida.

La precedente medida se establecerá con una duración de seis meses, término que empezará a contarse desde el momento de la incorporación del Magistrado Suplente al órgano objeto de refuerzo. Al término de este plazo deberá producirse el cese del Magistrado Suplente, participando tal cese tanto al Ministerio de Justicia como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

Participése el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a la Fiscalía General del Estado, a los Vocales Delegados para el territorio, a los Servicios de Inspección y de Personal del Consejo y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana.

44º.- Conceder comisión de servicio, sin relevación de funciones, a favor de la Magistrada **DOÑA ESTHER VIDAL FONTCUBERTA**, titular del Juzgado de lo Social número 5 de Barcelona, para sustituir a la titular del **Juzgado de lo Social número 23 de Barcelona**, al encontrarse dicha Magistrada de baja por enfermedad.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

Esta medida se establece desde el día 7 de noviembre de 2008, hasta la incorporación de la titular del órgano comisionado o como máximo por un período de seis meses. Al término de este plazo deberá producirse el cese del Magistrado Comisionado, participando el mismo tanto al Ministerio de Justicia, como al Consejo General del Poder Judicial,

Esta medida se encuentra encuadrada dentro de los supuestos previstos en la Instrucción 1/2008, de 13 de febrero, del Pleno del Consejo General del Poder Judicial, sobre programa de actuación por objetivos para la retribución de las sustituciones por Magistrados y Jueces titulares.

Participese el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a los Vocales Delegados para el territorio, al Servicio de Inspección y Personal del Consejo, y a la Presidenta del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña.

45º.- Conceder comisión de servicio, sin relevación de funciones, a favor del Magistrado **DON JOSE LUIS CARRATALÁ TERUEL**, titular del Juzgado de lo Social número 15 de Barcelona, para sustituir a la titular de la **Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña**, Doña Matilde Aragón Gassiot, al encontrarse dicha Magistrado de baja por enfermedad.

Esta medida se establece desde el día 20 de enero de 2009, hasta la incorporación de la titular del órgano comisionado o como máximo por un período de seis meses. Al término de este plazo deberá producirse el cese del Magistrado Comisionado, participando el mismo tanto al Ministerio de Justicia, como al Consejo General del Poder Judicial,

Esta medida se encuentra encuadrada dentro de los supuestos previstos en la Instrucción 1/2008, de 13 de febrero, del Pleno del Consejo General del Poder Judicial, sobre programa de actuación por objetivos para la retribución de las sustituciones por Magistrados y Jueces titulares.

Participese el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a los Vocales Delegados para el territorio, al Servicio de Inspección y Personal del Consejo, y a la Presidenta del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña.

46º.- Desestimar la propuesta de la Comisión de Modernización e Informática, de renovación de la medida de adscripción permanente al **Juzgado de Primera Instancia Num. 72 de los de Madrid** de la Jueza sustituta **DOÑA PURIFICACION PUJOL CAPILLA** a la vista de los datos obrantes en el informe del Servicio de Inspección, la evolución favorable de la pendencia del mencionado órgano judicial, el descenso de la carga de entrada de asuntos con respecto a la anualidad anterior, y el alto rendimiento acreditado por la Magistrada titular.

47º.- Adscribir permanentemente a la **Sección 21ª de la Audiencia Provincial de Barcelona**, al Magistrado Emérito **DON FERNANDO GÓMEZ VIZCARRA**, con la finalidad de colaborar en régimen de igualdad con los demás componentes del Tribunal.

El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

La precedente medida se establece por un plazo de seis meses, plazo que comenzará a contar desde la incorporación del Magistrado Emérito al órgano objeto de refuerzo. Al término de dicho plazo deberá producirse el cese del Magistrado Emérito, participando tal cese tanto al Ministerio de Justicia como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

Particípese el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a la Fiscalía General del Estado, a los Vocales Delegados para el territorio, a los Servicios de Inspección y de Personal del Consejo, y a la Presidenta del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña.

48º.- Tomar conocimiento y acusar recibo del Acuerdo adoptado por la **Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla**, en sesión de 20 de enero de 2009, relativo a la aprobación de la composición y funcionamiento de las distintas Secciones de la Audiencia Provincial de Granada.

49º.- Tomar conocimiento y acusar recibo del Acuerdo adoptado por la **Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana**, en sesión de 12 de noviembre de 2008, en el que se aprueba el acuerdo adoptado en la Junta Sectorial de Jueces de lo Contencioso-Administrativo de Alicante, de 22 de octubre de 2008, relativo a la modificación de las normas de reparto de los Juzgados del expresado orden jurisdiccional; y ordenar la publicación del expresado Acuerdo en el Boletín Oficial del Estado.

50º.- Tomar conocimiento y acusar recibo del Acuerdo adoptado por la **Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana**, en sesión de 17 de diciembre de 2008, en el que se aprueba la composición de la Sección Especial de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del mencionado Tribunal Superior de Justicia, que ha de conocer de los recursos de Casación para la Unificación de la Doctrina, de Revisión y de Interés de Ley, para el año judicial 2009.

51º.- Desestimar la propuesta del Servicio de Personal Judicial, de renovación de la medida de refuerzo –mediante comisión de servicio con relevación de funciones- para el **Juzgado de lo Contencioso-Administrativo num. 2 de Valencia**, teniendo en cuenta: el carácter estructural de la problemática que presenta dicho órgano judicial según el informe del Servicio de Inspección, la excepcional labor resolutoria de su Magistrada titular, y el incremento de pendencia que se advierte en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Num. 1 de Castellón, que previsiblemente se vería agravado de comisionarse a su titular, **DOÑA LAURA ALABAU MARTÍN**.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

52º.- Tomar conocimiento y acusar recibo del Acuerdo adoptado por la **Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla**, en sesión de 27 de enero de 2009, relativo a la aprobación de la composición y funcionamiento de las distintas Secciones, asignación de ponencias y criterios de sustitución de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del mencionado Tribunal Superior, con sede en Sevilla, para el año 2009.

53º.- Tomar conocimiento y acusar recibo del Acuerdo adoptado por la **Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla**, en sesión de 27 de enero de 2009, en el que se aprueba la propuestas de la Junta Sectorial de Jueces de lo Contencioso-Administrativo de Huelva, celebrada el 19 de enero de 2009, relativa a la modificación de las normas de reparto como consecuencia de la entrada en funcionamiento del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3.

54º.- Tomar conocimiento y acusar recibo del Acuerdo adoptado por la **Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla**, en sesión de 27 de enero de 2009, en el que se aprueban las propuestas de la Junta Sectorial de Jueces de lo Contencioso-Administrativo de Granada, celebrada el 16 de enero de 2009, relativas al reparto extraordinario de asuntos con motivo de la entrada en funcionamiento del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 5; régimen de sustituciones y no reparto de asuntos de Medio Ambiente del Ayuntamiento de Granada, al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 5.

55º.- Tomar conocimiento y acusar recibo del Acuerdo adoptado por la **Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla**, en sesión de 27 de enero de 2009, en el que se aprueban las propuestas de la Junta Sectorial de Jueces de lo Contencioso-Administrativo de Melilla, celebrada el 13 de enero de 2009, relativas al orden de sustituciones y liberación de reparto a favor de los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo números 1 y 2, como consecuencia de la entrada en funcionamiento del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 3, por un periodo de seis meses.

56º.- Tomar conocimiento y acusar recibo del Acuerdo adoptado por la **Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León**, en sesión de 23 de enero de 2009, en el que se aprueba el la composición de las Secciones y distribución de ponencias entre los Magistrados de la Audiencia Provincial de Salamanca, para el año 2009.

57º.- Tomar conocimiento y acusar recibo del Acuerdo adoptado por la **Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla**, en sesión de 20 de enero de 2009, en el que se aprueba la propuesta del Plenillo de Magistrados de las Secciones Civiles de la Audiencia Provincial de Granada,



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

celebrado el 12 de enero de 2009, relativa a la modificación de las normas de reparto.

58º.- Tomar conocimiento y acusar recibo del Acuerdo adoptado por la **Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Canarias**, en sesión de 19 de enero de 2009, en el que se aprueba la propuesta de la Junta Sectorial de Magistrados del orden civil de la Audiencia Provincial de Las Palmas, celebrada el 11 de diciembre de 2008, sobre modificación de las normas de reparto, con efectos del 1 de febrero de 2009 y por un periodo de seis meses.

59º.- Tomar conocimiento y acusar recibo del Acuerdo adoptado por la **Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid**, en sesión de 19 de enero de 2009, en el que aprueba la propuesta del Presidente de la Audiencia Provincial de Madrid, relativa a la modificación de las normas de reparto de las Secciones Civiles de dicha Audiencia.

60º.- Tomar conocimiento y acusar recibo del Acuerdo adoptado por la **Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana**, en sesión de 17 de diciembre de 2008, relativo a la aprobación de la composición de las Secciones funcionales de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del mencionado Tribunal Superior.

61º.- Tomar conocimiento y acusar recibo del Acuerdo adoptado por la **Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Navarra**, en sesión de 15 de diciembre de 2008, relativo a la aprobación de la composición de las distintas Secciones de la Audiencia Provincial de Navarra, para el año 2009.

62º.- Declarar en la situación administrativa de servicios especiales en la Carrera Judicial a **DOÑA ROSER BACH FÁBREGO**, Magistrada de la Audiencia Provincial de Barcelona, con efectos del día 9 de marzo de 2009, mientras desempeñe el cargo de Directora del Centro de Estudios Jurídicos y Formación Especializada de Cataluña, con los efectos prevenidos en los artículos 354 y 355 de la Ley Orgánica.

63º.- Conceder a **DOÑA MARIA TERESA MONASTERIO PEREZ**, Presidenta de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos, prórroga de licencia por razón de enfermedad, durante un mes y con efectos del día 27 de enero de 2009 (duodécimo mes de licencia), con derecho al percibo de retribuciones básicas y por razón de familia, sin perjuicio de las prestaciones complementarias que procedan con arreglo al régimen de seguridad social aplicable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 375 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 245 y siguientes del Reglamento 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, comunicando el presente acuerdo a la Gerencia correspondiente y a la Mutualidad General Judicial.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

64º.- Conceder a **DON RAFAEL RUIZ ALVAREZ**, Magistrado del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 3 de Málaga, prórroga de licencia por razón de enfermedad, durante un mes y efectos del día 24 de enero de 2009 (décimo sexto mes de licencia), con derecho al percibo de retribuciones básicas y por razón de familia, sin perjuicio de las prestaciones complementarias que procedan con arreglo al régimen de seguridad social aplicable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 375 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 245 y siguientes del Reglamento 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, comunicando el presente acuerdo a la Gerencia correspondiente y a la Mutualidad General Judicial.

65º.- Tomar conocimiento y acusar recibo del Acuerdo adoptado por la **Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla**, en sesión de 20 de enero de 2009, relativo a la aprobación de la composición de las Secciones funcionales y turnos de sustitución de la Sala de lo Social del mencionado Tribunal Superior, en su sede de Sevilla.

66º.- De conformidad con lo establecido en los artículos 5 y 6 del Real Decreto 598/1985, de 30 de Abril, y el artículo 9 de la Ley 53/1984, de 26 de Diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, procede **informar favorablemente** a la Consejería de Administración Autonómica de la Junta de Castilla y León, la solicitud de autorización de compatibilidad presentada por **DON ANTONIO MARÍA JAVATO MARTÍN**, Profesor Contratado Doctor de Derecho Penal en la Facultad de Ciencias Sociales, Jurídicas y de la Comunicación, Campus de Segovia, de la Universidad de Valladolid, para compatibilizar este puesto público docente en jornada de tarde a partir de las 15 horas, con el cargo de Magistrado Suplente de la Audiencia Provincial de Segovia, para el que fue nombrado en el año judicial 2008/2009 por acuerdo de la Comisión Permanente de 1 de Julio de 2008 (BOE del siguiente día 8).

El artículo 201.4.b) de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de Julio, del Poder Judicial, en la redacción dada por la Ley Orgánica 16/1994, de 8 de Noviembre, permite el desempeño conjunto del cargo o puesto de Magistrado Suplente o Juez sustituto y el de Profesor Universitario, cualquiera que sea la situación en que el interesado se encuentre en este último –por lo que no son de aplicación a aquéllos las limitaciones que la legislación de Incompatibilidades impone a los miembros de la Carrera Judicial-, máxime si se tiene en cuenta que el ejercicio de funciones docentes otorga preferencia legal (artículo 201.3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial) para ser nombrado Magistrado Suplente o Juez sustituto, especificándose que el expresado cargo judicial tiene una duración anual (que finalizará el 31 de Agosto de 2009), una dedicación esporádica y excepcional, como regla general, salvo el supuesto también excepcional, de adscripción temporal (artículos 200.1 y 216 bis del expresado texto legal).

En cuanto a la retribución a percibir por el Magistrado Suplente no puede precisarse, ya que la misma depende del número de días de actuación, sin que pueda determinarse tampoco el horario, ya que los Magistrados Suplentes han de ejercer su actividad en función de las necesidades del servicio, en general por las



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

mañanas, cuando sean llamados al ejercicio de funciones judiciales, por su orden de entre los dos nombrados para la Audiencia Provincial de Segovia, en los supuestos señalados en los preceptos antes citados.

67º.- De conformidad con lo establecido en los artículos 5 y 6 del Real Decreto 598/1985, de 30 de Abril, y el artículo 9 de la Ley 53/1984, de 26 de Diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, procede informar favorablemente a la Consejería de Administración Autónoma de la Junta de Castilla y León, la solicitud de autorización de compatibilidad presentada por **DOÑA MARÍA LUISA ESCALADA LÓPEZ**, Profesora Contratada Doctora de Derecho Procesal en la Facultad de Ciencias Sociales, Jurídicas y de la Comunicación, Campus de Segovia, de la Universidad de Valladolid, para compatibilizar este puesto público docente con el cargo de Magistrada Suplente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos, para el que fue nombrada en el año judicial 2008/2009, por Acuerdo de la Comisión Permanente de 1 de Julio de 2008 (BOE del siguiente día 8).

El artículo 201.4.b) de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de Julio, del Poder Judicial, en la redacción dada por la Ley Orgánica 16/1994, de 8 de Noviembre, permite el desempeño conjunto del cargo o puesto de Magistrado Suplente o Juez sustituto y el de Profesor Universitario, cualquiera que sea la situación en que el interesado se encuentre en este último –por lo que no son de aplicación a aquéllos las limitaciones que la legislación de Incompatibilidades impone a los miembros de la Carrera Judicial-, máxime si se tiene en cuenta que el ejercicio de funciones docentes otorga preferencia legal (artículo 201.3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial) para ser nombrado Magistrado Suplente o Juez sustituto, especificándose que el expresado cargo judicial tiene una duración anual (que finalizará el 31 de Agosto de 2009), una dedicación esporádica y excepcional, como regla general, salvo el supuesto también excepcional, de adscripción temporal (artículos 200.1 y 216 bis del expresado texto legal).

En cuanto a la retribución a percibir por el Magistrado Suplente no puede precisarse, ya que la misma depende del número de días de actuación, sin que pueda determinarse tampoco el horario, ya que los Magistrados Suplentes han de ejercer su actividad en función de las necesidades del servicio, en general por las mañanas, cuando sean llamados al ejercicio de funciones judiciales, por su orden de entre los tres nombrados para el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos, en los supuestos señalados en los preceptos antes citados.

68º.- De conformidad con lo establecido en los artículos 5 y 6 del Real Decreto 598/1985, de 30 de Abril, y el artículo 9 de la Ley 53/1984, de 26 de Diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, procede informar favorablemente a la Consejería de Administración Autónoma de la Junta de Castilla y León, la solicitud de autorización de compatibilidad presentada por **DOÑA ISABEL DURÁN SECO**, Profesora Contratada Doctora de Derecho Penal en la Facultad de Derecho de la Universidad de León, para compatibilizar este puesto público docente en jornada de tarde a partir de las



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

15 horas, con el cargo de Magistrada Suplente de la Audiencia Provincial de León, para el que fue nombrada en el año judicial 2008/2009, por Acuerdo de la Comisión Permanente de 1 de Julio de 2008 (BOE del siguiente día 8).

El artículo 201.4.b) de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de Julio, del Poder Judicial, en la redacción dada por la Ley Orgánica 16/1994, de 8 de Noviembre, permite el desempeño conjunto del cargo o puesto de Magistrado Suplente o Juez sustituto y el de Profesor Universitario, cualquiera que sea la situación en que el interesado se encuentre en este último –por lo que no son de aplicación a aquéllos las limitaciones que la legislación de Incompatibilidades impone a los miembros de la Carrera Judicial-, máxime si se tiene en cuenta que el ejercicio de funciones docentes otorga preferencia legal (artículo 201.3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial) para ser nombrado Magistrado Suplente o Juez sustituto, especificándose que el expresado cargo judicial tiene una duración anual (que finalizará el 31 de Agosto de 2009), una dedicación esporádica y excepcional, como regla general, salvo el supuesto también excepcional, de adscripción temporal (artículos 200.1 y 216 bis del expresado texto legal).

En cuanto a la retribución a percibir por el Magistrado Suplente no puede precisarse, ya que la misma depende del número de días de actuación, sin que pueda determinarse tampoco el horario, ya que los Magistrados Suplentes han de ejercer su actividad en función de las necesidades del servicio, en general por las mañanas, cuando sean llamados al ejercicio de funciones judiciales, por su orden de entre los cuatro nombrados para la Audiencia Provincial de León, en los supuestos señalados en los preceptos antes citados.

69º.- Aprobar el **ANEXO IV-A) y B)**, relativo a propuestas del Servicio de Personal en relación con peticiones de Jueces sustitutos y de Magistrados suplentes, sobre reconocimiento del derecho a la retribución de días de vacación proporcional al tiempo servido.

70º.- Con carácter previo a la resolución de la petición cursada por **DOÑA ARACELI MONJO MONJO**, para compatibilizar su actividad docente con el cargo de Jueza sustituta de Arenys de Mar y demás partidos judiciales de la provincia de Barcelona, procede requerir a la interesada que acredite ante esta Comisión Permanente el régimen de disponibilidad que resulta exigible para el supuesto de que tuviese que hacerse cargo de Juzgados con prestación de servicio de guardia, cuya dedicación horaria es permanente, a la vista de sus obligaciones docentes.

71º.- Dejar sin efecto el Acuerdo nº 80 adoptado por la Comisión Permanente en su reunión de fecha 3 de febrero de 2009, por el que se autorizaba la celebración de la reunión preparatoria de la prórroga para el año 2009 del **Convenio de colaboración en materia de Formación Continua, suscrito por el Consejo General del Poder Judicial y la Comunidad Autónoma de Castilla y León** prevista para el día 4 de febrero.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

72º.- Conceder comisión de servicio con derecho a indemnización a **DON JUAN CARLOS CERÓN HERNÁNDEZ**, Magistrado del Juzgado de Instrucción nº 6 de Alicante, y Coordinador Territorial de las Prácticas Tuteladas de la 59ª Promoción para su asistencia a la visita institucional al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana el pasado 3 de diciembre de 2008.

Autorizar que dichas indemnizaciones y gastos de desplazamiento se imputen y sean pagadas con cargo al presupuesto aprobado por la Comisión Permanente de 11 de noviembre de 2008 (acuerdo nº 76).

73º.- Modificar el Acuerdo nº 76 adoptado por la Comisión Permanente en su reunión de 29 de julio de 2008, autorizando el cambio de fechas de la intervención en el marco del **programa formativo de jueces del Principado de Andorra** del Profesor del Área de Primera Instancia de la Escuela Judicial, **DON JUAN FRANCISCO GARNICA MARTÍN**, de forma que las mismas se desarrollen los días 5 a 6 de marzo de 2009 y 12 a 13 de marzo de 2009, concediendo al mismo comisión de servicios los días de la actividad así como el anterior y posterior si fuere necesario por razón de desplazamiento dejando el resto del Acuerdo en sus mismos términos.

74º.- 1.- Aprobar la relación definitiva de aspirantes que han superado las pruebas para la provisión de plazas de **Magistrado especialista en el orden jurisdiccional Contencioso-Administrativo**, convocadas por Acuerdo Plenario de 10 de octubre de 2007, en los propios términos contenidos en la propuesta de la Sección de Selección de la Escuela Judicial de 5 de febrero de 2009.

2. Proceder a la oferta de las plazas seleccionadas para dichos aspirantes por Acuerdo nº 43 de la Comisión Permanente, adoptado en su sesión del pasado día 13 de enero.

ANEXO

RELACIÓN DE ASPIRANTES QUE HAN SUPERADO LAS PRUEBAS DE ESPECIALIZACIÓN EN EL ORDEN JURISDICCIONAL CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO, CONVOCADAS POR ACUERDO DE 10 DE OCTUBRE DE 2007, DEL PLENO DEL CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

(1)	Nombre y apellidos	(2)
1.	D. Alfonso Rincón González-Alegre	24,50
2.	D. Rafael Villafañez Gallego	23,50
3.	Dª Mª Mercedes Delgado López.....	21,62
4.	D. José María Segura Grau	21,50
5.	D. Jorge Rafael Muñoz Cortés	21,00
6.	Dª Mª Yolanda de la Fuente Guerrero	20,50
7.	Dª Eva María Alfageme Almena	20,00



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

8. D. Celestino Salgado Carrero..... 18,00
9. D. José Ramón Chaves García..... 18,00

- (1) Orden de prelación.
(2) Puntuación obtenida.

75º.- Retirar del orden del día, para nuevo estudio, la propuesta de elevación al Pleno del *Convenio* a suscribir por el Consejo General del Poder Judicial *en materia de investigación eficaz de los delitos contra la vida, salud e integridad física de los trabajadores y la ejecución de las sentencias condenatorias en la Comunidad Autónoma de Cantabria.*

76º.- Elevar al Pleno, con informe favorable de la Comisión Permanente, la propuesta de suscripción del *Convenio Marco de colaboración en materia de formación policial a celebrar entre la Academia de Policía Local de la Comunidad Autónoma de Madrid y el Consejo General del Poder Judicial.*

77º.- Elevar al Pleno, con informe favorable de la Comisión Permanente, la propuesta de suscripción del *Convenio Marco de colaboración entre el Consejo General del Poder Judicial y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en materia de formación de Jueces y Magistrados.*

78º.- Aprobar el contenido de la Nota Informativa elaborado por el Servicio Central de Secretaría General, y acordar su remisión a la Agencia Española de Protección de Datos como contestación al cuestionario remitido por esta última entidad en relación con la publicación de actos y disposiciones en soporte digital tras la entrada en vigor de la Ley 11/2007, de 22 de junio de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos, que consagró el carácter oficial y auténtico de dichas ediciones.

79º.- Conceder comisión de servicio para los días solicitados, más los días anterior y posterior, si fuera necesario a efectos de desplazamiento, sin derecho a gastos, a **DOÑA CONCEPCIÓN RODRÍGUEZ GONZÁLEZ DEL REAL**, Magistrada del Juzgado de Menores nº 1 de Madrid, los días 25 y 26 de febrero de 2009 para participar en la **actividad 4.4 (sobre como deben tratar los medios de comunicación la protección de los datos personales y la privacidad de las víctimas)**, dentro del "Proyecto sobre la asistencia a las víctimas de delitos de Bulgaria" (en el marco del proyecto Establishment and Strengthening of a National System for Support of Crime Victims), que tendrán lugar en **Sofía** (Bulgaria).

Se delega la ejecución de este acuerdo en el Servicio de Relaciones Internacionales.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

80º.- Conceder comisión de servicio, sin derecho a gastos, a favor de la funcionaria de la Sección del Observatorio contra la Violencia Doméstica y de Género, **DOÑA CRISTINA FABRÉ ROSELL**, a fin de participar como **experta en dos Asistencias Técnicas (Nicaragua 18-23 de febrero; Costa Rica 24 febrero-1 marzo)**, comprendidas en la *cuarta fase de un Intercambio de Experiencias sobre “Mejora del tratamiento de la información sobre violencia de género en Centroamérica” (Actividad 24.04)*. Todo ello, en el marco del *Programa EUROsocial*.

Recabar de la interesada la remisión al Servicio de Relaciones Internacionales de memoria de la actividad realizada.

Se delega la ejecución de este acuerdo en el Servicio de Relaciones Internacionales.

81º.- Conceder comisión de servicio para el día 20 de febrero de 2009, a favor de los Jueces y Magistrados citados en el Anexo III que se incorpora a la documentación correspondiente a este Acuerdo, para participar en la **Jornada “Marketing Seminar”**, organizada por Eurojust, sobre el funcionamiento de esta Institución, a celebrar en **Barcelona** en esa fecha, a la que acudirán los Jueces y Magistrados en materia penal.

Aprobar el Presupuesto que se incluye en el Anexo II. El expresado presupuesto ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención del mismo Consejo.

Delegar expresamente en el Secretario General del Consejo para que proceda a la adopción de las medidas necesarias que impliquen la redistribución interna de las cantidades expresadas en la memoria presupuestaria y de los expedientes de gastos a que éstas den lugar, siempre que no supere el importe total de lo presupuestado.

Se delega la ejecución de este acuerdo en el Servicio de Relaciones Internacionales.

82º.- Autorizar el desplazamiento del Vocal del Consejo General del Poder Judicial, **DON MIGUEL CARMONA RUANO**, los días 22 y 23 de febrero de 2009, ante la imposibilidad de hacerlo por enfermedad del Letrado – Jefe del Servicio de Relaciones Internacionales, **DON LUIS FRANCISCO DE JORGE MESAS**, para participar en la **30ª Reunión de Trabajo de la Red Judicial Europea (EJN) penal**, que tendrá lugar en **Bruselas** (Bélgica) del día 23 de febrero de 2009; así como en la tarde del domingo 22 de febrero, asistir a una **reunión de trabajo** del llamado **Grupo Informal de Trabajo (IWG), de la Red Judicial Europea penal (EJN)**, continuación de la habida en La Haya en noviembre de 2008.

Aprobar el presupuesto que se adjunta en Anexo número Dos a la documentación correspondiente a este Acuerdo. El expresado presupuesto ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención del mismo Consejo.

Delegar expresamente en el Secretario General del Consejo para que proceda a la adopción de las medidas necesarias que impliquen la redistribución interna de las cantidades expresadas en la memoria presupuestaria y de los



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

expedientes de gastos a que éstas den lugar, siempre que no supere el importe total de lo presupuestado.

Se delega la ejecución de este acuerdo en el Servicio de Relaciones Internacionales (Código de Actividad RJEUR00).

83º.- Conceder comisión de servicio al Letrado del Consejo General del Poder Judicial, **DON CARLOS ALMELA VICH**, del 19 al 20 de febrero de 2009 más los días anterior y posterior si fuera necesario a efectos de desplazamiento, para participar en la **actividad "ENCJ - REUNIÓN DEL COMITÉ DE DIRECCIÓN - FEBRERO 2009"**, que tendrá lugar en **Bruselas** (Bélgica).

Aprobar los gastos reflejados en la Memoria Presupuestaria del Anexo II que se incorpora a la documentación correspondiente a este Acuerdo, los cuales se imputarán al presupuesto del Servicio de Relaciones Internacionales. Los expresados gastos han sido fiscalizados de conformidad por la Intervención del mismo Consejo.

Delegar expresamente en el Secretario General del Consejo General del Poder Judicial para que proceda a la adopción de las medidas necesarias que impliquen la redistribución interna de las cantidades expresadas en la memoria presupuestaria y de los expedientes de gasto a que éstas den lugar, siempre que no supere el importe total de lo presupuestado.

Se delega la ejecución de este acuerdo en el Servicio de Relaciones Internacionales.

84º.- Conceder comisión de servicio con derecho a los gastos recogidos en la Memoria Presupuestaria del Anexo II, a **DOÑA M^a NIEVES URANGA MUTUBERRIA**, Letrada del Consejo General del Poder Judicial, del 17 al 18 de febrero de 2009 más los días anterior y posterior si fuera necesario a efectos de desplazamiento, para participar en la **actividad "CONFERENCIA SOBRE E-JUSTICIA ORGANIZADA POR LA UNIÓN EUROPEA - 2009"**, que tendrá lugar en **Praga** (Chequia).

Aprobar los gastos reflejados en la Memoria Presupuestaria del Anexo II que se incorpora a la documentación correspondiente a este Acuerdo, los cuales se imputarán al presupuesto del Servicio de Relaciones Internacionales. Los expresados gastos han sido fiscalizados de conformidad por la Intervención del mismo Consejo.

Delegar expresamente en el Secretario General del Consejo General del Poder Judicial para que proceda a la adopción de las medidas necesarias que impliquen la redistribución interna de las cantidades expresadas en la memoria presupuestaria y de los expedientes de gasto a que éstas den lugar, siempre que no supere el importe total de lo presupuestado.

Se delega la ejecución de este acuerdo en el Servicio de Relaciones Internacionales.

85º.- Una vez transcurrido el plazo de presentación de solicitudes para tomar parte en las pruebas de especialización en los asuntos propios de los órganos de lo



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

mercantil, convocadas por Acuerdo de 23 de diciembre de 2008, del Pleno del Consejo General del Poder Judicial, esta Comisión Permanente, en aplicación de lo dispuesto en la base III de la aludida convocatoria, acuerda:

Primero.- Aprobar la relación que se incorpora como Anexo con los aspirantes admitidos y excluido con carácter provisional, para participar en las referidas pruebas de especialización.

Segundo.- Se establece un plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del presente Acuerdo en el “Boletín Oficial del Estado”, para formular reclamaciones o subsanar los defectos advertidos en el mismo, sin perjuicio de que los errores de hecho puedan corregirse en cualquier momento. Las correspondientes subsanaciones o reclamaciones se harán llegar mediante instancia dirigida al Excelentísimo Señor Presidente del Consejo General del Poder Judicial, que se podrá presentar directamente en el Registro General del Consejo General del Poder Judicial (Calle Marqués de la Ensenada, 8; 28071 Madrid), o mediante su curso por los cauces previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Transcurrido el plazo aludido, la Comisión Permanente adoptará el Acuerdo que proceda.

Tercero.- Publicar en el “Boletín Oficial del Estado” la relación provisional de aspirantes admitidos y excluido y exponer dicha relación en el tablón de anuncios del Consejo General del Poder Judicial.

Cuarto.- Desde la fecha de publicación del presente Acuerdo en el Boletín Oficial del Estado, los que figuran como admitidos en esta relación, podrán solicitar la licencia de hasta un mes de duración a la que alude la base III.5 del proceso selectivo, conforme dispone el artículo 249 del Reglamento 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, con los requisitos y efectos previstos en el artículo 250 del mismo Reglamento.

86º.- Encomendar a la Comisión de Modernización e Informática la emisión de informe, a los efectos del control de legalidad previsto en el artículo 12.5 del Reglamento 1/2000, de Órganos de Gobierno de los Tribunales, con relación a la queja remitida por el **Colegio Nacional de Secretarios Judiciales** en relación con el contenido del Protocolo de funcionamiento de las Subcomisiones Provinciales creadas en el seno de la Comisión Mixta de cooperación y coordinación constituida entre la Junta de Andalucía y el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

87º.- Aprobar el informe preceptivo previsto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, para surtir efecto en el **recurso de alzada nº 6/09**, interpuesto por **DOÑA CARMEN DE JESÚS CARAMÉS MILLÁN**, contra Acuerdo de la Comisión Permanente de este Consejo de 9 de diciembre de 2008, al que se acompaña el expediente administrativo correspondiente, en los términos de la



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

propuesta que se incorpora a la documentación correspondiente a este acuerdo, remitiendo el mismo a la Sección de Recursos de este Consejo.

88º.- Aprobar el informe preceptivo previsto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, para surtir efecto en el **recurso de alzada nº 7/09**, interpuesto por **DON SALVADOR PEDRO SANZ CREGO**, contra Acuerdo de la Comisión Permanente de este Consejo de 9 de diciembre de 2008, al que se acompaña el expediente administrativo correspondiente, en los términos de la propuesta que se incorpora a la documentación correspondiente a este acuerdo, remitiendo el mismo a la Sección de Recursos de este Consejo.

89º.- Aprobar el informe preceptivo previsto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, para surtir efecto en el **recurso de alzada nº 16/09**, interpuesto por **DOÑA ANA BELÉN CARRIÓN PAGÁN**, contra Acuerdo de la Comisión Permanente de este Consejo de 9 de diciembre de 2008, al que se acompaña el expediente administrativo correspondiente, en los términos de la propuesta que se incorpora a la documentación correspondiente a este acuerdo, remitiendo el mismo a la Sección de Recursos de este Consejo.

90º.- Aprobar el informe preceptivo previsto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, para surtir efecto en el **recurso de alzada nº 17/09**, interpuesto por **DON RAFAEL SORIANO GUZMÁN**, contra Acuerdo de la Comisión Permanente de este Consejo de 9 de diciembre de 2008, al que se acompaña el expediente administrativo correspondiente, en los términos de la propuesta que se incorpora a la documentación correspondiente a este acuerdo, remitiendo el mismo a la Sección de Recursos de este Consejo.

91º.- Aprobar el informe preceptivo previsto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, para surtir efecto en el **recurso de alzada nº 20/09**, interpuesto por **DON JUAN JOSÉ PARRA CALDERÓN**, contra Acuerdo de la Comisión Permanente de este Consejo de 9 de diciembre de 2008, al que se acompaña el expediente administrativo correspondiente, en los términos de la propuesta que se incorpora a la documentación correspondiente a este acuerdo, remitiendo el mismo a la Sección de Recursos de este Consejo.

92º.- Aprobar el informe preceptivo previsto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, para surtir efecto en el **recurso de alzada nº 22/09**, interpuesto por **DOÑA EVELIA MARCOS ARROYO**, contra Acuerdo de la Comisión Permanente de este Consejo de 9 de diciembre de 2008, al que se acompaña el expediente administrativo correspondiente, en los términos de la propuesta que se incorpora a la documentación correspondiente a este acuerdo, remitiendo el mismo a la Sección de Recursos de este Consejo.

93º.- Designar a Don Claro José Fernández-Carnicero González, Vocal del Consejo, Ponente en el expediente de **recurso de alzada nº 35/09**, interpuesto por



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

DON ANTONIO SERRANO-ARNAL Y DOMPER, Magistrado titular del Juzgado de Instrucción nº 31 de Madrid, contra Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial de 9 de diciembre de 2008.

94º.- Interesar del Servicio de Inspección la remisión a esta Comisión Permanente de una propuesta del informe previsto en el artículo 114 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre para surtir efecto en el **recurso de alzada nº 35/09**, interpuesto por **DON ANTONIO SERRANO-ARNAL Y DOMPER**, Magistrado titular del Juzgado de Instrucción nº 31 de Madrid, contra Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial de 9 de diciembre de 2008, al que se acompañará el expediente administrativo que sirvió de fundamento al acuerdo recurrido.

95º.- Designar a Don Antonio Monserrat Quintana, Vocal del Consejo, Ponente en el expediente de **recurso de alzada nº 36/09**, interpuesto por **DOÑA MARIA DESAMPARADOS CARLES VENTO**, Magistrada titular del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 8 de Valencia, contra Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial de 9 de diciembre de 2008.

96º.- Interesar del Servicio de Inspección la remisión a esta Comisión Permanente de una propuesta del informe previsto en el artículo 114 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre para surtir efecto en el **recurso de alzada nº 36/09**, interpuesto por **DOÑA MARIA DESAMPARADOS CARLES VENTO**, Magistrada titular del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 8 de Valencia, contra Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial de 9 de diciembre de 2008, al que se acompañará el expediente administrativo que sirvió de fundamento al acuerdo recurrido.

97º.- Designar a Don Miguel Carmona Ruano, Vocal del Consejo, Ponente en el expediente de **recurso de alzada nº 37/09**, interpuesto por **DOÑA CELIA BELHADI BEN GÓMEZ**, Magistrada titular del Juzgado de Primera instancia nº 3 de Sevilla, contra Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial de 22 de diciembre de 2008.

98º.- Interesar del Servicio de Inspección la remisión a esta Comisión Permanente de una propuesta del informe previsto en el artículo 114 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre para surtir efecto en el **recurso de alzada nº 37/09**, interpuesto por **DOÑA CELIA BELHADI BEN GÓMEZ**, Magistrada titular del Juzgado de Primera instancia nº 3 de Sevilla, contra Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial de 9 de diciembre de 2008, al que se acompañará el expediente administrativo que sirvió de fundamento al acuerdo recurrido.

99º.- Designar a Don Miguel Julián Collado Nuño, Vocal del Consejo, Ponente en el expediente de **recurso de alzada nº 38/09**, interpuesto por **DON MANUEL**



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

ESTEPA MONTERO, contra Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial de 20 de enero de 2009.

100º.- Interesar de la Sección de Selección de la Escuela Judicial la remisión a esta Comisión Permanente de una propuesta del informe previsto en el artículo 114 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre para surtir efecto en el **recurso de alzada nº 38/09**, interpuesto por **DON MANUEL ESTEPA MONTERO**, contra Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial de 20 de enero de 2009, al que se acompañará el expediente administrativo que sirvió de fundamento al acuerdo recurrido.

101º.- Designar a Doña Almudena Lastra de Inés, Vocal del Consejo, Ponente en el expediente de **recurso de alzada nº 39/09**, interpuesto por **DON CARLOS LOSCERTALES ARILLA**, contra Acuerdos de la Junta de Jueces de Guadalajara de 22 de enero de 2009 y del Magistrado - Juez Decano de los Juzgados de dicha ciudad, de 15 y 22 de enero del mismo año.

102º.- Designar a Doña Gabriela Bravo Sanestanislaó, Vocal del Consejo, Ponente en el expediente de **recurso de alzada nº 40/09**, interpuesto por **DOÑA BEATRIZ EVA ROMÁN GOBERNADO**, Magistrada titular del Juzgado de Instrucción nº 3 de Vitoria, contra Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial de 9 de diciembre de 2008.

103º.- Aprobar el informe preceptivo previsto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, para surtir efecto en el **recurso de alzada nº 40/09**, interpuesto por **DOÑA BEATRIZ EVA ROMÁN GOBERNADO**, Magistrada titular del Juzgado de Instrucción nº 3 de Vitoria, contra Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial de 9 de diciembre de 2008, al que se acompaña el expediente administrativo correspondiente, en los términos de la propuesta que se incorpora a la documentación correspondiente a este acuerdo, remitiendo el mismo a la Sección de Recursos de este Consejo.

104º.- Retirar del orden del día, para nuevo estudio, la propuesta de resolución del **Recurso de Alzada nº 11/09**, interpuesto por **DOÑA LAURA MARÍA ALONSO RAMOS, DOÑA MARIA VICTORIA LUNA CASTRO, DOÑA SILVIA LACUEVA SUBIRATS, DOÑA LUCÍA MORATAL RODRIGO, DON VICENTE JESÚS LOACES, DON PEDRO JAVIER GARCÍA MARTÍNEZ Y DOÑA ANA ESCRIVA CRESPO**, todos ellos Secretarios de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción de Gandía (Valencia), y **DON FERNANDO GRAMAJE MARTÍNEZ**, Secretario del Juzgado de lo Penal número 1, contra el Acuerdo de la Junta de Jueces de la citada localidad, de fecha 9 de enero de 2009, por el que se establece - como medida excepcional y urgente, con una duración improrrogable de ocho semanas- que, durante la semana en que desempeñen el Servicio de Guardia los ocho Juzgados Mixtos, el registro y reparto de los asuntos penales, a excepción de



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

los que sean ampliatorios de otros, sea efectuado por el Juzgado al que le corresponda la prestación de tal servicio.

105º.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 57 del Reglamento 1/1986, de 22 de abril, de Organización y Funcionamiento del Consejo General del Poder Judicial, la Comisión Permanente acuerda, por razones de urgencia, **desestimar la solicitud de suspensión** instada en el **recurso de alzada número 23/09**, interpuesto por **DON JESÚS RIVERA FERNÁNDEZ**, Magistrado titular del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 3 de Almería contra el acuerdo del Magistrado-Juez Decano de los Juzgados de dicha localidad, de fecha 15 de enero de 2009, por el que se designa al hoy recurrente para hacerse cargo del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2, en segunda vuelta, habida cuenta que el titular del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1, sustituto en primera vuelta, tiene señalamientos todas las semanas hasta el 13 de marzo, fecha en la que, si no ha sido nombrado el Juez sustituto solicitado, pasará a hacerse cargo de nuevo el referido Juzgado el sustituto en primera vuelta.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que pueda estimarse procedente.

Notifíquese el presente Acuerdo al recurrente y comuníquese al Magistrado-Juez Decano de los Juzgados de Almería.

Elévese al Pleno de este Consejo, para su ratificación, si procede.

106º.- Designar a Don Manuel Almenar Belenguer, Vocal del Consejo, Ponente en el expediente de **recurso de alzada nº 41/09**, interpuesto por **DON JOSEP MARÍA MIQUEL PORRES**, Magistrado titular del Juzgado de Instrucción número 4 de Barcelona, contra Acuerdo del Magistrado - Juez Decano de Barcelona de 21 de enero de 2009.

107º.- Retirar del orden del día, para nuevo estudio, la propuesta de resolución del **Recurso de Alzada nº 19/09**, interpuesto por **DOÑA MARÍA TERESA RESINA GONZÁLEZ**, en su calidad de Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Santo Domingo de las Posadas (Ávila), contra el Acuerdo de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, adoptado en reunión de 9 de diciembre de 2008, publicado en el Boletín Oficial del Estado de la Provincia de Ávila de 7 de enero de 2009, por el que se nombra para el cargo de Juez de Paz titular de dicha localidad a Doña Adoración Lozano Martín.

108º.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 57 del Reglamento 1/1986, de 22 de abril, de Organización y Funcionamiento del Consejo General del Poder Judicial, la Comisión Permanente acuerda, por razones de urgencia, **desestimar la solicitud de suspensión** instada en el **recurso de alzada número 221/08**, interpuesto por **DON FEDERICO HOLGADO MADRUGA, DOÑA**



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

INMACULADA PERDIGONES, DON LUIS RIVERA ARTIEDA, DOÑA CRISTINA GIRALT PADILLA, DON IGNACIO LASIERRA GÓMEZ, DOÑA ARÁNTZAZU ORTÍZ GONZÁLEZ, DOÑA ÁNGEL MARTÍNEZ SÁEZ, DOÑA ANA A. ISABEL BERTOMEU BELVIS, DOÑA MARÍA ROSA TORRIJOS COLLADO, DON FRANCISCO REVUELTA MUÑOZ, DOÑA INMACULADA GONELL MARÍN, DOÑA MARÍA VICTORIA GARCÍA ALÓS Y DON LUIS MORALES SALAZAR, Magistrados titulares, respectivamente, de los Juzgados de Primera Instancia nº 1, 2, 3, 5, 6 y 7, Juzgados de Instrucción nº 1, 2, 3, 4, 5 y 6, y Juzgado de Violencia sobre la Mujer nº 1, todos ellos de Tarragona, contra el Acuerdo del Magistrado – Juez Decano de los Juzgados de esa localidad, de fecha 10 diciembre de 2008, por el que se establece que, a partir del día 2 de febrero de 2009, el Decanato dejará de repartir los escritos y documentos dirigidos a los órganos judiciales, con excepción de los que deban ser repartidos y las copias de los que se deban presentar por traslado.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que pueda estimarse procedente.

Notifíquese el presente Acuerdo a la parte recurrente y comuníquese al Magistrado-Juez Decano de los Juzgados de Tarragona.

Elévese al Pleno de este Consejo, para su ratificación, si procede.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, se procede a continuación a dar lectura de los acuerdos adoptados siendo aprobados por unanimidad de los Sres. Vocales asistentes, dándose por terminada la sesión a las trece horas, de la que da fe el Secretario General, con el visto bueno del Sr. Presidente de la Comisión Permanente.

Vº. Bº.
EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO GENERAL